634

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

REF: 2018-00598

Se niega la solicitud de la demandada de aclaración de auto de 14 de enero de 2021 (fl. 591), por ser notoriamente improcedente, toda vez que el 11 de marzo de 2021 (fl. 602) se abrió la misma y se suspendió a petición de las partes.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 074

fijado hoy 20 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og